Dependencia: Secretaria de Educación
N° convocatoria pública proceso mínima cuantía: SEM-MC-004-2026
Objeto: 2026B-253 CONSTRUCCIÓN DEL MURO DE CERRAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN JULIO PÉREZ FERRERO, SEDE SAN MIGUEL, DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERIMETRAL DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.
Fecha publicación en SECOP II: Agosto 2026

De acuerdo a lo señalado en los Numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015; el Secretario de Educación actuando como Ordenador del Gasto de la Acadia Municipal de San José de Cúcuta, presenta el Estudio Previo que constituye el soporte del presente Proceso de Contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y FORMA DE SATISFACERLA

1.1 Necesidad de la contratación

De conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Así mismo, el artículo 209 Superior establece que la función administrativa se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, los cuales orientan las actuaciones de las entidades públicas en la satisfacción de las necesidades colectivas.

En materia educativa, el artículo 67 de la Constitución Política reconoce la educación como un derecho de la persona y un servicio público con función social, cuya prestación exige que las entidades territoriales adopten las medidas necesarias para garantizar condiciones adecuadas de acceso, permanencia, seguridad y bienestar de la comunidad educativa. En desarrollo de dicho mandato constitucional, corresponde al Municipio de San José de Cúcuta, a través de la Secretaría de Educación, adelantar las actuaciones orientadas a conservar, mejorar y adecuar la infraestructura física de las instituciones educativas oficiales, permitiendo la prestación continua, eficiente y segura del servicio educativo.

En cumplimiento de estas competencias, el Municipio ejecuta el proyecto de inversión “Mejoramiento, ampliación, adecuación, mantenimiento y dotación de la infraestructura de las instituciones educativas del municipio de San José de Cúcuta”, identificado con código BPIN 2024540010157, cuyo propósito es fortalecer las condiciones físicas de las sedes educativas oficiales mediante intervenciones que permitan garantizar espacios adecuados, seguros y funcionales para el desarrollo de las actividades académicas.

Como resultado de las visitas técnicas realizadas por la Subsecretaría de Desarrollo Educativo y de la evaluación efectuada por la Secretaría para la Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio de San José de Cúcuta, se evidenció que el muro de cerramiento ubicado en la Institución Educativa Julio Pérez Ferrero, sede San Miguel, presenta un avanzado estado de deterioro asociado a su antigüedad, condiciones constructivas y pérdida de estabilidad, circunstancias que incrementan el

riesgo para estudiantes, docentes, personal administrativo, visitantes y demás personas que transitan por el sector. Los conceptos técnicos emitidos concluyen que la condición actual del cerramiento hace necesaria su intervención mediante la demolición del elemento existente y la construcción de un nuevo muro que cumpla las condiciones estructurales y de seguridad requeridas para este tipo de infraestructura.

Adicionalmente, durante la inspección técnica se estableció que el muro existente corresponde a una estructura construida hace varias décadas, con una longitud aproximada de veintitrés metros con sesenta centímetros (23,60 m), la cual presenta deficiencias que comprometen su estabilidad y funcionalidad como elemento de cerramiento perimetral de la institución educativa. Esta situación representa un riesgo para la integridad de la comunidad educativa y afecta las condiciones de seguridad requeridas para la adecuada prestación del servicio público de educación.

La intervención proyectada comprende la demolición controlada del tramo deteriorado y la construcción de un nuevo muro de cerramiento, incluyendo las actividades preliminares, excavaciones, cimentación, estructura, mampostería, reinstalación de elementos existentes, manejo de residuos y demás obras complementarias necesarias para garantizar su estabilidad, durabilidad y adecuado funcionamiento, conforme a los estudios, diseños, memorias de cantidades, especificaciones técnicas y presupuesto oficial elaborados por la Secretaría de Educación.

La necesidad objeto del presente proceso se encuentra respaldada técnica, jurídica, presupuestal y financieramente mediante la necesidad técnica elaborada por la Subsecretaría de Desarrollo Educativo, el certificado de necesidad, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, las memorias de cantidades, el presupuesto oficial, los análisis de precios unitarios, el análisis del AIU, el informe técnico de la Secretaría para la Gestión del Riesgo de Desastres, el acta de visita técnica, los documentos que acreditan la disponibilidad jurídica del inmueble y los demás soportes que hacen parte integral del expediente contractual.

En consecuencia, la Secretaría de Educación del Municipio de San José de Cúcuta requiere adelantar un proceso de selección con el fin de contratar la ejecución de la obra pública denominada “2026B-253 Construcción del muro de cerramiento de la Institución Educativa Julio Pérez Ferrero, sede San Miguel, del municipio de San José de Cúcuta, para garantizar la seguridad y protección perimetral de la comunidad educativa”, con el propósito de mitigar el riesgo identificado, preservar la integridad de la comunidad educativa, proteger el patrimonio público y asegurar la adecuada prestación del servicio educativo en condiciones de seguridad.

1.2 Forma de satisfacerla

La necesidad identificada se satisfará mediante la celebración de un contrato de obra pública, cuyo objeto estará orientado a la demolición del tramo del muro de cerramiento que presenta deterioro estructural y a la construcción de un nuevo cerramiento perimetral en la Institución Educativa Julio Pérez Ferrero, sede San Miguel, del municipio de San José de Cúcuta, de conformidad con los estudios, diseños, memorias de cantidades, especificaciones técnicas, presupuesto oficial y demás

documentos que hacen parte del presente proceso de selección.

La solución propuesta fue definida a partir del diagnóstico técnico realizado por la Subsecretaría de Desarrollo Educativo y del concepto emitido por la Secretaría para la Gestión del Riesgo de Desastres, los cuales concluyeron que el estado actual del muro compromete las condiciones de seguridad de la comunidad educativa y que su intervención constituye la alternativa técnicamente viable para eliminar el riesgo identificado y restablecer las condiciones de estabilidad, funcionalidad y protección perimetral de la institución educativa.

La ejecución del contrato comprenderá todas las actividades necesarias para la correcta materialización de la solución técnica adoptada por la Entidad, incluyendo, entre otras, las obras preliminares, la demolición controlada del muro existente, excavaciones, cimentaciones, construcción de elementos estructurales, mampostería, reinstalación de elementos complementarios, manejo y disposición final de residuos de construcción y demolición, así como las demás actividades previstas en los estudios y diseños aprobados.

La ejecución de estas actividades permitirá restablecer las condiciones de seguridad física del cerramiento perimetral de la sede educativa, disminuir el riesgo para estudiantes, docentes, personal administrativo, visitantes y terceros, proteger los bienes públicos destinados a la prestación del servicio educativo y contribuir al cumplimiento de las metas del proyecto de inversión BPIN 2024540010157, relacionadas con el mejoramiento de la infraestructura educativa oficial del municipio de San José de Cúcuta.

En consecuencia, la contratación de la obra constituye la alternativa técnica, jurídica y económicamente adecuada para satisfacer la necesidad identificada, toda vez que permite ejecutar de manera integral las actividades requeridas para la recuperación del cerramiento perimetral, garantizando el cumplimiento de los principios de planeación, economía, responsabilidad y selección objetiva previstos en la normativa de contratación estatal.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ACEPTACIÓN DE OFERTA A CELEBRARSE

2.1 Objeto

2026B-253 CONSTRUCCIÓN DEL MURO DE CERRAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN JULIO PÉREZ FERRERO, SEDE SAN MIGUEL, DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERIMETRAL DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

2.2 Especificaciones técnicas – alcance de la aceptación de oferta

En cumplimiento de lo establecido en el Numeral 3º del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, La Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta da a conocer las especificaciones técnicas requeridas dentro del objeto que se pretende contratar, con el fin de contratar los servicios de un operador logístico para el desarrollo del foro educativo 2026, en el marco de las competencias de

la Secretaría de Educación del Municipio de San José de Cúcuta.

En el evento de que haya interés de participar en la presente Convocatoria, adelantada por el Despacho del Ordenador del Gasto, se requiere que el objeto de la misma este acorde a las siguientes condiciones:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.
1	**OBRAS PRELIMINARES**		
1.1	Localizacion y replanteo	M2	79,80
1.2	Cerramiento en tela verde	ML	59,20
1.3	Demolicion de losa de piso en concreto E= 0,10 m	M2	23,60
1.4	Demolicion de muro en ladrillo	M2	79,30
1.5	Desmonte e instalacion de Porton metalico	UND	1,00
1.6	Excavacion manual	M3	18,12
1.7	Relleno en material seleccionado	M3	7,70
1.8	Desinstalacion e instalacion de medidor electrico	UND	1,00
2	**OBRAS DE CIMENTACION Y CONCRETO**		
2.1	Concreto ciclopeo	M3	2,83
2.2	Concreto de saneamiento	M3	0,40
2.3	Concreo de 21 MPA para zapatas	M3	3,20
2.4	Concreo de 21 MPA para pedestales	M3	0,72
2.5	Concreto de 21 MPA para viga de amarre de cimentacion	M3	2,12
2.6	Concreto de 21 MPA para columnas	M3	1,44
2.7	Acero de refuerzo fy=4200	KG	1.199,60
2.8	Piso en concreto de 21 MPA con malla electrosoldada de 5mm 30x30 E=0,10 m	M2	23,60
2.9	Concreto de 21 MPA para viga aerea de corona	M3	0,71
3	**MAMPOSTERIA**		
3.1	Muro ladrillo a la vista a dos caras altura 3,00 m	UND	64,50
3.2	Filos y dilataciones	ML	112,00
4	**LIMPIEZA Y ASEO**		
4.1	Aseo general de la obra	M2	79,80
4.2	Retiro de materiales sobrantes de construccion	M3	50,00

2.3 Identificación del objeto con el clasificador de bienes y servicios

De conformidad con lo señalado en el Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, no se requerirá en esta Modalidad de Contratación del RUP, ni de la exigencia a los proponentes interesados en ofertarle a la Administración Municipal de estar Clasificados de acuerdo con los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas “UNSPSC”.

Sin embargo los Códigos “UNSPSC” que le aplica al objeto de esta Contratación son los siguientes:

GRUPO F SERVICIOS	
CLASIFICACIÓN UNSPSC	**PRODUCTO**
72151400	Servicios de construcción de recubrimiento de muros
72151901	Servicio de cimentación de construcciones

2.4 Naturaleza jurídica de la aceptación de la oferta

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones del Decreto 1082 de 2015 que regulan la modalidad de selección de mínima cuantía, el presente proceso contractual se adelantará mediante el procedimiento de Mínima Cuantía, razón por la cual el negocio jurídico se perfeccionará mediante la aceptación expresa de la oferta presentada por el proponente que cumpla los requisitos habilitantes y ofrezca el menor precio, siempre que la oferta satisfaga las condiciones técnicas, jurídicas y económicas establecidas por la Entidad.

La aceptación de la oferta constituye el acto mediante el cual la Entidad manifiesta su voluntad de contratar y genera un vínculo jurídico entre las partes, produciendo los mismos efectos de un contrato estatal, sin que resulte necesaria la suscripción de un documento contractual adicional, salvo aquellos documentos que deban suscribirse para efectos de la ejecución del negocio jurídico.

La aceptación de la oferta y la invitación pública conforman el negocio jurídico celebrado entre la Entidad Estatal y el contratista, razón por la cual todos los documentos que integran el proceso de selección —incluidos los estudios previos, las especificaciones técnicas, el presupuesto oficial, los análisis de precios unitarios, las memorias de cantidades, la oferta presentada por el contratista, las aclaraciones aceptadas por la Entidad y los demás documentos publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II)— harán parte integral del negocio jurídico y serán de obligatorio cumplimiento durante la ejecución del contrato.

En consecuencia, el contratista deberá ejecutar la totalidad de las actividades objeto del proceso de conformidad con las condiciones técnicas, jurídicas, financieras y económicas establecidas por la Entidad, así como con el contenido de la oferta aceptada, sin perjuicio de las facultades de dirección, control y supervisión que corresponden a la Secretaría de Educación del Municipio de San José de Cúcuta.

2.5 Valor estimado de la aceptación de la oferta

El valor estimado de la aceptación de la oferta para el presente proceso de selección asciende a la suma de **SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS ($77.688.470 M/CTE)**, valor que incluye todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, así como los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, gravámenes, costos financieros, transporte, cargues, descargues, ensayos, señalización, manejo ambiental, seguridad y salud en el trabajo, utilidad del contratista y demás erogaciones que se generen con ocasión de la ejecución del contrato.

El presupuesto oficial fue elaborado por la Subsecretaría de Desarrollo Educativo con fundamento en las necesidades identificadas durante la inspección técnica realizada en la Institución Educativa Julio Pérez Ferrero, sede San Miguel, y se soporta en las memorias de cantidades de obra, el presupuesto oficial, los análisis de precios unitarios (APU), el análisis de Administración, Imprevistos y Utilidad (AIU), las especificaciones técnicas y los demás documentos que hacen parte integral del expediente contractual. Estos documentos permitieron determinar las cantidades de obra requeridas, los rendimientos, los materiales, la mano de obra, los equipos y los costos asociados a la ejecución del proyecto.

El valor estimado corresponde al costo total requerido para ejecutar la totalidad de las actividades previstas en el alcance del contrato y constituye el límite máximo del compromiso presupuestal que podrá asumir la Entidad dentro del presente proceso de selección.

La oferta económica que presente el proponente deberá comprender la totalidad de las actividades, bienes, servicios, materiales, equipos, personal, herramientas, transportes y demás costos necesarios para la ejecución integral del objeto contractual, sin que haya lugar al reconocimiento de valores adicionales por conceptos no previstos que debieron ser considerados por el oferente al momento de estructurar su propuesta.

La ejecución del contrato se financiará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00 008051, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, con cargo al proyecto de inversión BPIN 2024540010157 – “Mejoramiento, ampliación, adecuación, mantenimiento y dotación de la infraestructura de las instituciones educativas del municipio de San José de Cúcuta”, de conformidad con la apropiación presupuestal vigente.

2.6 Plazo de ejecución

El plazo de ejecución de la aceptación de la oferta será de **UN (1) MES**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución previstos en la normatividad vigente.

El plazo establecido fue definido por la Subsecretaría de Desarrollo Educativo con fundamento en el alcance de las actividades previstas, las memorias de cantidades de obra, el presupuesto oficial, los análisis de precios unitarios (APU), la disponibilidad de recursos y el cronograma técnico estimado para la ejecución del proyecto.

Durante este término el contratista deberá ejecutar la totalidad de las actividades requeridas para el cumplimiento del objeto contractual, incluyendo las obras preliminares, la demolición controlada del muro existente, las excavaciones, la construcción de la cimentación, los elementos estructurales, la mampostería, la reinstalación de los elementos complementarios, el retiro y disposición final de los residuos de construcción y demolición, la limpieza del área intervenida, la realización de los ensayos de calidad que correspondan y la entrega final de la obra a satisfacción de la Entidad.

El plazo previsto se considera suficiente para ejecutar las actividades contratadas, atendiendo la magnitud de la intervención, el volumen de obra, las condiciones del sitio de ejecución y la disponibilidad del frente de trabajo. No obstante, el contratista deberá presentar, previo al inicio de la ejecución, un cronograma detallado de actividades que permita a la supervisión efectuar el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales y verificar el avance físico de la obra.

La ejecución de la obra deberá programarse de manera coordinada con la Institución Educativa Julio Pérez Ferrero, sede San Miguel, a fin de minimizar las afectaciones al normal desarrollo de las actividades académicas y garantizar la seguridad de estudiantes, docentes, personal administrativo y demás integrantes de la comunidad educativa durante la ejecución del contrato.

2.7 Forma de pago

El Municipio de San José de Cúcuta cancelará el valor de la aceptación de la oferta mediante **UN (1) ÚNICO PAGO**, una vez el contratista haya ejecutado la totalidad del objeto contractual y se haya efectuado el recibo final de las obras a satisfacción por parte del supervisor designado por la Entidad.

El pago se realizará previa presentación de la factura electrónica o documento equivalente, según corresponda, acompañada de los documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales, así como de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

Para la realización del pago, el contratista deberá acreditar, como mínimo, el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Acta de recibo final de la obra suscrita por el supervisor y el contratista.
- Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.
- Factura electrónica de venta o documento equivalente, cuando haya lugar.
- Informe final de ejecución, con registro fotográfico del antes, durante y después de la intervención.
- Presentación de las memorias finales de obra, cuando sean requeridas por la supervisión.
- Certificados de calidad, resultados de ensayos y demás soportes técnicos exigidos en las especificaciones de construcción, cuando resulten aplicables.
- Paz y salvo por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.
- Soportes de disposición final de los residuos de construcción y demolición, cuando aplique.
- Los demás documentos que exijan las disposiciones legales vigentes y el supervisor para acreditar la correcta ejecución del objeto contractual.

El pago estará sujeto a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la

Entidad y se efectuará dentro de los plazos establecidos por la oficina de la Tesorería Municipal, una vez se verifique el cumplimiento de los requisitos anteriormente señalados.

No se pactará anticipo ni pago anticipado, en razón de la cuantía del contrato, el plazo de ejecución previsto y la naturaleza de las actividades objeto de la presente contratación..

2.8 Lugar de ejecución

La ejecución del objeto contractual se llevará a cabo en la Institución Educativa Julio Pérez Ferrero, sede San Miguel, ubicada en la Calle 9 No. 16-47, barrio San Miguel, del municipio de San José de Cúcuta, departamento Norte de Santander, en el área correspondiente al muro de cerramiento objeto de la presente intervención, de conformidad con la localización establecida en los estudios y documentos técnicos que hacen parte integral del proceso de selección.

La Entidad cuenta con la disponibilidad jurídica del inmueble donde se ejecutará la obra, conforme a los documentos que reposan en el expediente contractual, lo cual garantiza la viabilidad de la intervención proyectada.

El contratista deberá ejecutar las actividades en el sitio señalado, verificando previamente las condiciones del frente de trabajo y coordinando con la supervisión y las directivas de la institución educativa el ingreso del personal, materiales, equipos y maquinaria, procurando minimizar las afectaciones al desarrollo de las actividades académicas y adoptando las medidas necesarias para garantizar la seguridad de la comunidad educativa.

El oferente, con la presentación de su propuesta, declara conocer las condiciones generales del lugar de ejecución de la obra, incluyendo sus características físicas, condiciones de acceso, disponibilidad del área de trabajo y demás circunstancias que puedan incidir en la ejecución del contrato, sin perjuicio de la información técnica suministrada por la Entidad dentro del presente proceso de selección.

.

El contratista será responsable de adoptar las medidas de señalización, cerramiento provisional, control de acceso, manejo de materiales, disposición de residuos de construcción y demolición y demás acciones necesarias para garantizar la seguridad del personal de obra, de la comunidad educativa y de terceros durante la ejecución del contrato, de conformidad con la normativa vigente y las instrucciones impartidas por la supervisión

2.9 Obligaciones del contratista

Para efectos del cumplimiento de la Aceptación de Oferta, objeto de la Convocatoria Pública que hoy nos ocupa el CONTRATISTA se compromete a cumplir, además de las obligaciones generales inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes, con las siguientes Obligaciones:

2.9.1 Obligaciones generales:

1. Cumplir el objeto contractual en las condiciones técnicas, jurídicas, financieras y económicas establecidas en los estudios previos, la invitación pública, la aceptación de la oferta, las especificaciones técnicas, el presupuesto oficial, los análisis de precios unitarios (APU), las memorias de cantidades y los demás documentos que hacen parte integral del proceso contractual.
2. Ejecutar el contrato bajo su exclusiva responsabilidad técnica, administrativa y financiera, con plena autonomía, utilizando los medios humanos, técnicos, logísticos y materiales necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
3. Actuar con diligencia, eficiencia, responsabilidad, buena fe, oportunidad y observancia de los principios que rigen la contratación estatal durante toda la ejecución del contrato.
4. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor designado por la Entidad, relacionadas con el seguimiento, control y correcta ejecución del contrato.
5. Ejecutar la totalidad de las actividades contratadas conforme a las especificaciones técnicas, planos, diseños, normas técnicas y demás documentos que hacen parte del proceso de selección.
6. Disponer del personal idóneo, competente y suficiente para la ejecución del contrato, garantizando el cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad y salud en el trabajo y demás disposiciones aplicables.
7. Asumir todos los costos directos e indirectos requeridos para la correcta ejecución del contrato, incluyendo materiales, mano de obra, equipos, herramientas, transporte, ensayos, señalización, elementos de protección personal, manejo ambiental y demás gastos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
8. Mantener durante toda la ejecución del contrato el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema General de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales respecto del personal vinculado para la ejecución de la obra, conforme a la normativa vigente.
9. Cumplir las disposiciones legales, reglamentarias, técnicas, ambientales, urbanísticas, tributarias, laborales y de seguridad que resulten aplicables al contrato.
10. Responder por la calidad de las obras ejecutadas, de los materiales utilizados y de los bienes incorporados al proyecto, garantizando que cumplan las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad.
11. Proteger los bienes de la Entidad y responder por los daños o perjuicios ocasionados al Municipio o a terceros con ocasión de la ejecución del contrato, cuando le sean imputables.
12. Presentar oportunamente los informes, actas, soportes, evidencias, registros fotográficos y demás documentos que solicite la supervisión para el adecuado seguimiento del contrato y el trámite del pago.
13. Suscribir oportunamente las actas de inicio, suspensión, reinicio, recibo, terminación, liquidación y demás documentos que se requieran durante la ejecución contractual.
14. Implementar las medidas de seguridad industrial, seguridad y salud en el trabajo, señalización preventiva, manejo ambiental y disposición adecuada de residuos de

construcción y demolición (RCD), garantizando la protección de los trabajadores, la comunidad educativa y terceros durante la ejecución de la obra.
15. Mantener debidamente identificado al personal que participe en la ejecución del contrato y velar por una adecuada conducta dentro de las instalaciones de la institución educativa.
16. No ceder total o parcialmente la aceptación de la oferta o el negocio jurídico derivado de la misma sin la autorización previa, expresa y escrita del Municipio de San José de Cúcuta.
17. Informar inmediatamente al supervisor cualquier circunstancia técnica, administrativa, jurídica o financiera que pueda afectar el normal desarrollo del contrato o comprometer el cumplimiento del objeto contractual.
18. Guardar la debida reserva sobre la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, salvo aquella que tenga carácter público o cuya divulgación sea exigida por la ley.
19. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, de la oferta presentada, de la aceptación de la oferta y de la normativa vigente en materia de contratación estatal.

2.9.2 Obligaciones especificas

1. Suscribir el acta de inicio una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la aceptación de la oferta.
2. Presentar al supervisor, dentro del término que este señale, el cronograma detallado de ejecución de la obra, indicando actividades, secuencia, tiempos y programación de recursos.
3. Verificar previamente las condiciones físicas del sitio de intervención y comunicar inmediatamente al supervisor cualquier circunstancia que pueda afectar la correcta ejecución del contrato.
4. Realizar la localización y replanteo de la obra conforme a las memorias de cantidades, especificaciones técnicas y demás documentos del proceso.
5. Instalar la señalización preventiva y el cerramiento provisional del frente de trabajo antes del inicio de las actividades constructivas.
6. Coordinar permanentemente con la Rectoría y el supervisor las actividades de obra para evitar interferencias con el normal desarrollo de las actividades académicas.
7. Implementar las medidas necesarias para proteger la integridad de estudiantes, docentes, personal administrativo, visitantes y terceros durante la ejecución de la obra.
8. Delimitar permanentemente el área de intervención, impidiendo el ingreso de personas ajenas a la obra.
9. Mantener condiciones permanentes de orden, limpieza y seguridad en el frente de trabajo.

10. Adoptar todas las medidas de prevención necesarias para evitar accidentes durante la demolición y construcción del muro.
11. Ejecutar las actividades conforme a los planos, especificaciones técnicas, presupuesto oficial, memorias de cantidades y análisis de precios unitarios.
12. Ejecutar la demolición del muro existente utilizando procedimientos que garanticen la estabilidad de las estructuras vecinas y la seguridad de las personas.
13. Retirar la totalidad de los materiales provenientes de la demolición y transportarlos a un sitio de disposición final autorizado.
14. Ejecutar las excavaciones de acuerdo con las dimensiones establecidas en los diseños y especificaciones.
15. Construir la cimentación del muro conforme a los diseños estructurales aprobados.
16. Instalar correctamente el acero de refuerzo respetando diámetros, traslapos, recubrimientos y demás especificaciones técnicas.
17. Ejecutar los elementos estructurales en concreto utilizando materiales que cumplan las especificaciones del proyecto.
18. Construir el muro en mampostería respetando alineamientos, niveles, plomos, espesores y acabados previstos.
19. Reinstalar el portón metálico existente o ejecutar la actividad prevista en el presupuesto oficial, garantizando su correcto funcionamiento.
20. Ejecutar la intervención del medidor eléctrico únicamente cuando corresponda y conforme a las especificaciones técnicas y autorizaciones requeridas.
21. Utilizar exclusivamente materiales nuevos, de primera calidad y conformes con las especificaciones técnicas del contrato.
22. Permitir al supervisor efectuar las verificaciones, inspecciones y controles de calidad durante toda la ejecución de la obra.
23. Reemplazar inmediatamente los materiales rechazados por la supervisión.
24. Corregir, sin costo adicional para la Entidad, cualquier actividad ejecutada que no cumpla las especificaciones técnicas.
25. Ejecutar los ensayos de laboratorio y pruebas de calidad que resulten exigibles para los materiales y actividades ejecutadas.
26. Entregar al supervisor los certificados de calidad de los materiales cuando sean requeridos.
27. Implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicable a la ejecución de la obra.
28. Dotar al personal con los elementos de protección personal requeridos para cada actividad.
29. Garantizar que el personal cuente con capacitación en seguridad y salud en el trabajo.
30. Cumplir las normas sobre trabajo en alturas cuando la actividad lo requiera.
31. Mantener permanentemente disponibles los equipos básicos para atención de emergencias.
32. Implementar las medidas necesarias para controlar polvo, ruido y demás impactos ambientales derivados de la ejecución de la obra.

33. Realizar la adecuada gestión y disposición de los residuos de construcción y demolición (RCD), de conformidad con la normativa ambiental vigente.
34. Evitar la contaminación de las áreas comunes de la institución educativa y del espacio público.
35. Mantener limpia el área intervenida durante toda la ejecución del contrato.
36. Llevar una bitácora de obra cuando así lo requiera la supervisión.
37. Presentar los informes de avance que solicite el supervisor.
38. Atender oportunamente las observaciones formuladas por la supervisión.
39. Informar inmediatamente cualquier situación que pueda generar retrasos o afectar el cumplimiento del cronograma.
40. Solicitar autorización previa y escrita de la Entidad antes de ejecutar actividades no previstas en el contrato.
41. Entregar la totalidad de las obras completamente terminadas, limpias y en condiciones de funcionamiento.
42. Entregar el registro fotográfico del antes, durante y después de la ejecución.
43. Presentar los planos récord, cuando sean exigibles conforme a la naturaleza de la intervención.
44. Entregar los certificados de calidad, resultados de ensayos, garantías de materiales y demás documentos exigidos por la supervisión.
45. Suscribir el acta de recibo final y el acta de liquidación cuando haya lugar.
46. Responder por la estabilidad y calidad de las obras ejecutadas durante el término de garantía previsto en el contrato.

2.10 Vigilancia y control a la ejecución contractual

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, la vigilancia y control de la ejecución de la aceptación de la oferta será ejercida por la Profesional del Área de Infraestructura de la Subsecretaría de Desarrollo Educativo de la Secretaría de Educación del Municipio de San José de Cúcuta, o por quien sea designado por el Ordenador del Gasto para el ejercicio de la supervisión.

La supervisión tendrá como finalidad verificar el cumplimiento integral de las obligaciones asumidas por el contratista y ejercer el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato, velando porque la ejecución se desarrolle conforme a las condiciones previstas en los estudios previos, la invitación pública, la aceptación de la oferta, las especificaciones técnicas y los demás documentos que integran el proceso contractual.

En desarrollo de la supervisión, el funcionario designado ejercerá, entre otras, las siguientes actividades:

- Verificar el cumplimiento del objeto contractual, del cronograma y de las especificaciones técnicas.
- Realizar visitas al sitio de ejecución y dejar constancia de los avances, observaciones e instrucciones impartidas.

- Revisar y aprobar, cuando corresponda, los materiales, procedimientos constructivos y actividades ejecutadas.
- Verificar las cantidades de obra efectivamente ejecutadas y su conformidad con el presupuesto oficial.
- Exigir al contratista el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial y gestión ambiental.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.
- Requerir al contratista para que adopte las medidas correctivas necesarias cuando evidencie incumplimientos o deficiencias en la ejecución contractual.
- Expedir la certificación de cumplimiento y suscribir las actas de inicio, suspensión, reinicio, recibo final, terminación y liquidación, cuando haya lugar.
- Verificar el cumplimiento de las condiciones necesarias para autorizar el pago único previsto en el contrato.
- Informar oportunamente al Ordenador del Gasto sobre cualquier hecho que pueda afectar la ejecución del contrato o dar lugar a la imposición de medidas administrativas, declaratorias de incumplimiento o aplicación de las garantías.

El ejercicio de la supervisión no exonera al contratista de la responsabilidad por la correcta ejecución del objeto contractual, ni limita las facultades de dirección, interpretación, modificación y control que corresponden a la Entidad Estatal conforme a la normativa vigente.

Dada la naturaleza del objeto contractual, la supervisión será ejercida por un profesional con formación y experiencia en ingeniería civil, arquitectura o profesión afín al objeto de la contratación, adscrito al Área de Infraestructura de la Subsecretaría de Desarrollo Educativo, quien contará con la competencia técnica necesaria para verificar la calidad de los materiales, las cantidades de obra ejecutadas, el cumplimiento de las especificaciones técnicas, los controles de calidad y el recibo final de la obra.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La escogencia del contratista se realizará mediante la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, prevista en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, por cuanto el valor estimado de la contratación no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para el Municipio de San José de Cúcuta durante la vigencia fiscal 2026.

La modalidad de mínima cuantía procede independientemente del objeto contractual, siempre que el presupuesto oficial se encuentre dentro del límite previsto por la ley. En consecuencia, la selección del contratista se adelantará mediante el procedimiento establecido para esta modalidad, garantizando los principios de transparencia, economía, responsabilidad, publicidad, igualdad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

El objeto del presente proceso corresponde a la ejecución de una obra pública de infraestructura social del sector educativo, consistente en la construcción del muro de cerramiento de la Institución Educativa Julio Pérez Ferrero, sede San Miguel, ubicada en el municipio de San José de Cúcuta.

En razón de la naturaleza del objeto contractual, la Entidad aplicará los Documentos Tipo para los procesos de mínima cuantía de obra pública de infraestructura social, así como los Documentos Tipo Complementarios para el Sector Educativo, adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente mediante la Resolución No. 541 de 2025, la cual dispone que estos documentos son de obligatorio cumplimiento para las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y que únicamente podrán modificarse en los aspectos expresamente autorizados por dichos documentos tipo. Asimismo, la resolución establece que su aplicación es obligatoria para los procedimientos cuyo aviso de convocatoria sea publicado a partir del 16 de febrero de 2026.

En consecuencia, la Secretaría de Educación estructurará la invitación pública, los requisitos habilitantes, los factores de evaluación, las condiciones contractuales y los demás documentos del proceso conforme a los Documentos Tipo vigentes, efectuando únicamente los ajustes permitidos por estos y aquellos necesarios para adecuarlos a las particularidades técnicas del proyecto y a la operación del SECOP II.

3.1 Justificación de la aplicación de los Documentos Tipo del Sector Educativo

El objeto del presente proceso consiste en la construcción del muro de cerramiento de la Institución Educativa Julio Pérez Ferrero, sede San Miguel, infraestructura destinada a la prestación del servicio público de educación. En consecuencia, el proyecto corresponde a una obra pública de infraestructura social asociada al sector educativo, razón por la cual la Entidad aplicará los Documentos Tipo Transversales para Mínima Cuantía de Infraestructura Social y la Matriz 1 – Experiencia del Sector Educativo, de conformidad con lo previsto en los artículos 7 y 8 de la Resolución 541 de 2025.

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Para determinar el valor estimado de la aceptación de la oferta resultante del presente proceso de selección, la Entidad elaboró el correspondiente análisis técnico, económico y de mercado, teniendo en cuenta: (i) las actividades requeridas para la ejecución del objeto contractual; (ii) el alcance técnico de las obras; (iii) las cantidades de obra y especificaciones técnicas definidas por el componente de Infraestructura Educativa; (iv) el plazo de ejecución previsto; (v) las condiciones actuales del mercado del sector de la construcción; y (vi) la información obtenida en el Análisis del Sector elaborado para el presente proceso. Como resultado de dicho análisis se estableció lo siguiente:

● **Análisis del mercado y comportamiento del sector:** La Entidad elaboró un estudio del sector conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la

Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, mediante el cual se analizó el comportamiento económico del sector de la construcción, las actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil, la evolución del Valor Agregado Bruto (VAB), el comportamiento del Índice de Precios al Consumidor (IPC), la dinámica de la oferta y la demanda y las condiciones actuales del mercado, concluyendo que existe capacidad suficiente para atender la necesidad objeto de contratación y condiciones que favorecen la pluralidad de oferentes.

● **Análisis de la oferta y de los proveedores:** La Entidad efectuó el análisis de la oferta mediante la consulta del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, la información reportada por la Superintendencia de Sociedades y el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, identificando proveedores con capacidad técnica, jurídica, financiera y operativa para ejecutar obras similares, así como la existencia de un mercado competitivo con pluralidad de posibles oferentes tanto a nivel nacional como regional.

● **Análisis de la demanda e históricos de contratación:** Como parte del estudio del sector se revisaron procesos contractuales adelantados por diferentes entidades territoriales entre las vigencias 2020 y 2026 relacionados con construcción, mantenimiento, mejoramiento y adecuación de infraestructura educativa, identificando modalidades de selección, plazos de ejecución, valores contractuales y características técnicas comparables, información que permitió establecer parámetros objetivos para la estructuración del presente proceso de contratación.

● **Análisis técnico del presupuesto oficial:** El presupuesto oficial fue elaborado por el componente de Infraestructura Educativa de la Secretaría de Educación, con fundamento en las cantidades de obra, análisis de precios unitarios (APU), especificaciones técnicas, costos de materiales, equipos, transporte, mano de obra, herramientas y demás insumos requeridos para la correcta ejecución de la obra. Igualmente, se incorporaron los costos directos e indirectos necesarios para garantizar la adecuada ejecución del contrato, obteniendo un presupuesto técnica y económicamente sustentado, acorde con las condiciones actuales del mercado y las necesidades identificadas por la Entidad.

● **Análisis de costos directos, indirectos y cargas tributarias:** Para la determinación del presupuesto oficial se consideraron los costos directos derivados de la ejecución de cada actividad constructiva, así como los costos indirectos correspondientes a administración, imprevistos y utilidad (AIU), además de los impuestos, estampillas, retenciones y demás obligaciones tributarias aplicables, garantizando que el valor estimado del proceso responda a criterios técnicos, económicos y financieros acordes con la normativa vigente y con los principios de planeación, eficiencia y responsabilidad en el manejo de los recursos públicos.

En consecuencia, el valor estimado del presente proceso de contratación corresponde al presupuesto oficial elaborado por la Entidad, el cual se encuentra plenamente soportado en el análisis técnico y económico desarrollado, guarda correspondencia con las condiciones del mercado y resulta suficiente para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual.

4.1 Presupuesto oficial

El Presupuesto Oficial para el presente Proceso de Contratación se estima en la suma de **SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($77.688.470)**, valor que incluye los costos directos de la obra, el **A.I.U. (Administración, Imprevistos y Utilidad)**, así como los impuestos, tasas, contribuciones y demás tributos a que haya lugar de conformidad con la normatividad vigente. Dicho presupuesto se determinó con fundamento en el análisis de precios unitarios, las cantidades de obra y los estudios técnicos elaborados para la ejecución del proyecto.

4.2 Soportes presupuestales

Para la cancelación del Compromiso adquirido por la Alcaldía de San José de Cúcuta, existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se detalla a continuación, expedido por el Subsecretario del Área de Gestión Financiera de la Secretaria de Hacienda Municipal:

DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	VALOR A CONTRATAR
Certificado de disponibilidad presupuestal	00 008051	18/06/2026	$78.000.000
Rubro presupuestal	2.3.2.02.02.005		
Descripción del rubro	Servicios de la construcción		
Vigencia	2026		
Fuente de financiación	1.2.4.3.03 – SGP – PROPOSITO GENERAL – LIBRE INVERSION		

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE PARTICIPACIÓN

Los factores de participación establecidos para el presente proceso de selección obedecen a criterios objetivos, razonables y proporcionales a la naturaleza del objeto contractual, en observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, igualdad, libre concurrencia y selección objetiva previstos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015. Teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso corresponde a la ejecución de una **obra pública de infraestructura educativa**, consistente en la **adecuación y mejoramiento del muro de la Institución Educativa Julio Pérez Ferrero – Sede San Miguel**, la Secretaría de Educación requiere verificar que los interesados acrediten las condiciones mínimas de capacidad jurídica, experiencia e idoneidad necesarias para ejecutar las actividades constructivas previstas, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, los estándares de calidad y las normas de seguridad aplicables.

En virtud de lo dispuesto en la **Ley 2022 de 2020** y en la **Resolución No. 541 de 2025** de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el presente proceso se estructura con fundamento en los **Documentos Tipo para procesos de mínima cuantía de obra pública de infraestructura social**, así como en la **Matriz de Experiencia del Sector Educativo**, razón por la cual los requisitos habilitantes y los factores de

participación corresponden a parámetros de obligatorio cumplimiento y buscan garantizar la pluralidad de oferentes, la igualdad de condiciones y la selección objetiva del contratista.

Los requisitos habilitantes definidos por la Entidad tienen como finalidad verificar que el futuro contratista cuente con la experiencia relacionada con la ejecución de obras de infraestructura educativa y con las condiciones mínimas exigidas en los Documentos Tipo, sin incorporar exigencias desproporcionadas o restrictivas que limiten injustificadamente la participación de los interesados.

De conformidad con la modalidad de **mínima cuantía**, la oferta será evaluada atendiendo el criterio de **menor precio**, previa verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes y de las especificaciones técnicas exigidas en la invitación pública, de acuerdo con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y los Documentos Tipo expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

En consecuencia, la Secretaría de Educación considera que los factores de participación definidos para el presente proceso son adecuados, proporcionales y acordes con la naturaleza, el valor y la complejidad técnica del contrato, permitiendo seleccionar objetivamente la oferta más favorable para la Entidad, garantizando la transparencia, la libre concurrencia y el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

El análisis de riesgos del presente proceso contractual se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos **2.2.1.1.1.6.1** y **2.2.1.1.1.6.3** del Decreto 1082 de 2015, con el propósito de identificar, tipificar, estimar, asignar y establecer las medidas de mitigación de los riesgos previsibles que puedan afectar el desarrollo del proceso de selección y la correcta ejecución del contrato.

Para efectos del presente proceso, la Secretaría de Educación entiende por riesgo todo evento probable que pueda generar consecuencias adversas sobre el cumplimiento del objeto contractual, la calidad de la obra, el plazo de ejecución, la estabilidad de la infraestructura intervenida o el logro de los fines estatales perseguidos mediante la presente contratación.

La identificación, valoración y asignación de riesgos se elaboró teniendo en cuenta los lineamientos previstos en el **Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación** expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector, los estudios técnicos, las condiciones particulares del sitio de intervención, las especificaciones técnicas del proyecto y las reglas contenidas en los **Documentos Tipo para procesos de mínima cuantía de obra pública de infraestructura social**, adoptados mediante la **Resolución No. 541 de 2025**.

De igual manera, para la estructuración del presente análisis se tuvieron en consideración las condiciones físicas de la Institución Educativa Julio Pérez Ferrero – Sede San Miguel, el diagnóstico realizado por la Secretaría de Educación y el Informe Técnico emitido por la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio de San José de Cúcuta, el cual identificó patologías estructurales y recomendó la demolición y reconstrucción del muro objeto de la presente contratación, debido

al riesgo que representa para la comunidad educativa. Esta circunstancia constituye uno de los principales elementos para la adecuada asignación y administración de los riesgos del contrato.

En relación con el riesgo de desequilibrio económico, la Entidad precisa que, de conformidad con el documento CONPES 3714 de 2011 y la jurisprudencia aplicable al equilibrio económico de los contratos estatales, los riesgos ordinarios propios de la actividad constructiva, tales como variaciones normales en los costos de mano de obra, materiales, equipos, transporte, rendimientos, desperdicios, herramientas, seguridad industrial, administración de obra y demás costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, serán asumidos por el contratista, por cuanto estos fueron considerados durante la elaboración del presupuesto oficial y del análisis de precios unitarios. Lo anterior, sin perjuicio de la ocurrencia de circunstancias imprevisibles, irresistibles o constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito que den lugar a la aplicación de las reglas legales sobre restablecimiento del equilibrio económico del contrato.

Los riesgos identificados para el presente proceso serán administrados mediante la asignación prevista en la correspondiente matriz de riesgos, estableciendo para cada uno de ellos el responsable de asumirlo, las medidas de mitigación y los mecanismos de seguimiento durante la ejecución contractual.

7. GARANTÍAS QUE SE CONTEMPLAN EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos **7 de la Ley 1150 de 2007**, **2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015**, así como con los **Documentos Tipo para procesos de mínima cuantía de obra pública de infraestructura social** adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente mediante la **Resolución No. 541 de 2025**, la Secretaría de Educación considera necesario exigir al futuro contratista la constitución de una garantía única de cumplimiento que ampare los riesgos derivados de la celebración, ejecución, liquidación y estabilidad del contrato.

La garantía deberá constituirse a favor del **Municipio de San José de Cúcuta – Secretaría de Educación**, mediante cualquiera de los mecanismos autorizados por la normativa vigente, y mantenerse vigente durante los términos establecidos para cada uno de los amparos.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, consistente en la ejecución de una obra pública destinada al mejoramiento del muro de la Institución Educativa Julio Pérez Ferrero – Sede San Miguel, la Entidad considera indispensable proteger el patrimonio público, garantizar el cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales, la correcta inversión de los recursos públicos y la calidad, estabilidad y funcionamiento de las obras ejecutadas.

En consecuencia, el contratista deberá constituir la garantía única con los siguientes amparos:

AMPAROS	SUFICIENCIA	VIGENCIA

DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del Valor del Contrato.	Igual a la duración del mismo y seis (06) meses más, contados a partir de su suscripción.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Por un valor equivalente al **CINCO POR CIENTO (5%)** del Valor total del Contrato.	Igual a la duración del mismo y Tres (03) años más, contados a partir de su suscripción.
CALIDAD DEL SERVICIO	Por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del Valor del Contrato	Igual a la duración del mismo y Cuatro (04) meses más, contados a partir de su suscripción.
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	Por un valor equivalente al **TREINTA POR CIENTO (30%)** del Valor total del Contrato	De Cinco (05) años contados a partir de la fecha en que el Municipio reciba a satisfacción la Obra.
CUBRIMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Conforme a lo señalado el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, y el Articulo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082, se requiere que el contratista constituya esta póliza para que cubra la protección de eventuales reclamaciones de terceros derivados de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones hechos u omisiones del contratista o de los subcontratistas autorizados por el, para la ejecución del contrato, de conformidad con las siguientes especificaciones · **ASEGURADO**: **MUNICIPIO DE CUCUTA** y **EL CONTRATISTA**. · **BENEFICIARIO**: **MUNICIPIO DE CUCUTA** y **LOS TERCEROS AFECTADOS**. · **VALOR ASEGURADO**: De conformidad con el Numeral 1º del Artículo **2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, el valor asegurado será de DOSCIENTOS (200) SMMLV** para contratos cuyo valor sea	Por todo el período de ejecución del contrato.

	inferior o igual a **MIL QUINIENTOS (1.500) SMMLV**. · **DEDUCIBLE ADMITIDO**- El deducible contratado no podrá contradecir lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.	

La suficiencia de cada uno de los amparos fue determinada atendiendo la naturaleza del contrato, el nivel de riesgo identificado, el valor estimado de la contratación, las características técnicas de la obra y las disposiciones previstas en el Decreto 1082 de 2015 y en los Documentos Tipo expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De conformidad con lo establecido en el artículo **2.2.1.2.4.1.1** del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1676 de 2016, y atendiendo los lineamientos contenidos en el **Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación**, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la Secretaría de Educación del Municipio de San José de Cúcuta verificó la aplicabilidad de los acuerdos comerciales vigentes al presente proceso de contratación.

El presente proceso corresponde a un **contrato de obra pública**, adelantado bajo la modalidad de **mínima cuantía**, con un presupuesto oficial estimado de **SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/CTE ($77.688.470,25)**, promovido por una entidad territorial del nivel descentralizado territorial.

Realizada la verificación de los compromisos internacionales vigentes suscritos por el Estado colombiano, se concluye que el presente proceso **no se encuentra cobijado por ningún acuerdo comercial**, por cuanto no supera los umbrales establecidos para su aplicación y, adicionalmente, se encuentra comprendido dentro de las excepciones previstas para este tipo de contratación adelantada por entidades territoriales.

En consecuencia, se efectuó la siguiente verificación:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico – Chile	Sí	No	No	No
Alianza Pacífico – México	Sí	No	No	No
Alianza Pacífico – Perú	Sí	No	No	No

Canadá	No	No	No	No
Chile	Sí	No	No	No
Estados Unidos	Sí	No	No	No
Estados AELC	Sí	No	No	No
México	No	No	No	No
Triángulo Norte – El Salvador	No	No	No	No
Triángulo Norte – Guatemala	No	No	No	No
Triángulo Norte – Honduras	No	No	No	No
Unión Europea	Sí	No	No	No
Corea	Sí	No	No	No
Costa Rica	Sí	No	No	No

En consecuencia, **no resulta procedente la aplicación de reglas derivadas de acuerdos comerciales internacionales**, razón por la cual el presente proceso de selección se regirá exclusivamente por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015, los Documentos Tipo expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y las demás normas que regulan la contratación estatal.

CESARC RICARDO ROJAS RAMIREZ
SECRETARIO DE DESPACHO
SECRETARIA DE EDUCACION

Nombres y Apellidos:		Cargo	Firma
Proyección Juridica:	Juan Sebastian Rincón Olivares	Estructurador Jurídico	
Revision Juridica	Juan Fernando Diaz Quintero	Abogado Contratista SEM	
Proyeccion Tecnica:	Edgar Fabian Labrador Valcarcel	Profesional Universitario	
Revision Tecnica	Heidi Zuleyma Gil Castañeda	Subsecretaría de Despacho	
Proyección Financiera:	Sennder Kindey González	Profesional Contratista SEM	
Revisión Financiera:	Oscar Daniel Diaz Botia	Director Financiero Educativo	
Los arriba firmantes declaramos que hemos elaborado y revisado el presenté documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			